

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito mediante auto interlocutorio No. 686 confirma auto apelado. Provea.

Cali, marzo 01 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, MARZO PRIMERO DE 2021
AUTO DE TRAMITE No.005
RADICACION No.2020-0391

En atención al informe secretarial que antecede y a lo dispuesto por el JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO en el auto Interlocutorio No.686 del 06/11/2020, mediante el cual se confirmó el auto interlocutorio No.1127 del 24/09/20, mediante el cual se rechazó la demanda, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase a lo dispuesto por el Superior Jerárquico en el proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

